

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 031**

**30 SEPTIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GRADUADOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y de acuerdo con el literal a, artículo 29 del Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

Que sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación así; el artículo 27 establece que el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, el artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público estableciendo que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el artículo 70 establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente”.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en las ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía



de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que alumnos;
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la misma Ley considera en su Artículo 64 la participación de los Graduados en el máximo órgano de dirección de las instituciones de educación superior.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, considera a los Graduados como miembros de las comunidades educativas.

Que el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Graduados. Los Graduados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los Graduados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del Graduado en la dinámica institucional.

Que el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece los siguientes factores:

- Factor 4. Graduados: El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que





le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus Graduados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos. Y sus Característica 16. Seguimiento de los Graduados y Características 17. Impacto de los Graduados en el medio social y académico.

- Factor 12- Comunidad de Graduados: La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus Graduados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Y sus Características 36. Seguimiento a Graduados, Características 37. Graduados y programas académicos y Características 38. Relación de los Graduados con la institución.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales a, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos”. El Consejo Directivo de la institución, entre sus funciones tiene “adoptar y modificar los Estatutos General y profesoral, así como los reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en las normas de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan”.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 025 de agosto 27 de 2019, se adopta la política Institucional de Egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas - INFOTEP”.

Que el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Reglamento de Extensión con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, estableciendo entre las modalidades de la extensión, la educación continua, actividades culturales, artísticas y deportivas, proyección social, servicios de asesorías y/o consultorías, programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación, programa de graduados, prácticas y pasantías universitaria, programas de formación en otras lenguas, regionalización, internalización, responsabilidad social y emprendimiento, para resolver





problemas en la sociedad de una manera innovadora, involucrando los diferentes actores de la Institución.

Que de conformidad con la Ley 1712 del 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la Ley 1757 de 2015, mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, la política de participación ciudadana adoptada por la entidad mediante el acuerdo 006 del 2023 se realizó un ejercicio de participación ciudadana para la construcción de la política institucional de graduado con la publicación del borrador en la página web, un espacio de diálogo con la comunidad académica y sobre la propuesta que dio como resultado el texto final de la Política Institucional de Graduado.

Que el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (...)”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que, el Decreto 2216 de 2003 "Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones", posteriormente compilado en el Decreto 1075 de 2015, se definieron los requisitos que deben cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para optar al cambio de su carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, mediante el Decreto 2038 de 2023, el Gobierno Nacional, modificó el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de suprimir la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de





instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, el artículo 1 de la norma citada en el aparte anterior consagra los requisitos que deberán cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas que decidan cambiar de carácter académico, además de las señalados en el artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

Que el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Señor Rector, mediante el Acuerdo 005 de marzo 22 de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que el artículo 63 literal f, del Estatuto General del del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas - INFOTEP, aprobado mediante Acuerdo No. de 004 de febrero 22 de 2019, es de la siguiente previsión, “artículo 63. Funciones: Son funciones del Consejo Académico:” en cuanto al literal f) señala “f) Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas académicas y adoptar los programas de investigación, asesoría y extensión que debe desarrollar el instituto, dentro del marco de su planeación y evaluar los resultados”.

Que, el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas -INFOTEP, mediante Acuerdo 018 de agosto 26 de 2024 estudió y avaló para presentación al Consejo Directivo el proyecto de la Política Institucional de Graduados con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución, se emitieron certificados en materia Administrativa y Financiera y Jurídica sobre que soportan la viabilidad en esas materias, del reglamento de extensión.





Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar el Proyecto de Reglamento de Extensión con fines de cambio de carácter académico, de conformidad con el literal a, artículo 29 del Estatuto General, en el marco del proceso de cambio de carácter académico.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el proyecto de la Política Institucional de Graduados de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**PARÁGRAFO:** El documento técnico que contiene el texto de la Política de Institucional de Graduados, hace parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La vigencia del presente Acuerdo se condiciona al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a Institución Universitaria y deroga a partir de su vigencia todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PARÁGRAFO.** Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución adelantará todas las actuaciones necesarias para la transición normativa institucional al cambio de carácter académico, implementando los cambios y expidiendo las regulaciones que lo desarrollen para armonizar la normatividad interna institucional con las disposiciones reglamentarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

**ANDRÉS MEZA VILLARREAL**  
secretario técnico





## **POLITICA INSTITUCIONAL DE GRADUADOS**

### **1. PRESENTACIÓN**

Los Graduados son los estudiantes que han cursado y aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del pènsum académico reglamentado de un programa de educación superior y cumplido con todos los requerimientos internos que exige la Institución para poder obtener su diploma que lo acredita de acuerdo al nivel cursado bien sea a nivel técnico, tecnológico y profesional. En este sentido, se convierten en la carta de presentación de la institución, son el testimonio del proceso de formación académica desde el contexto socio cultural, histórico, pedagógico y humano e investigativo con todas sus connotaciones intrínsecas, que se imparte de acuerdo con sus políticas.

Estos son una parte importante dentro de la comunidad educativa de la institución, aunque ya no estén vinculados a un programa de formación académica. Por ende, la institución deberá asegurar el cumplimiento de sus deberes y derechos; así como mantener activos los canales de seguimiento y comunicación con los Graduados para conocer su nivel de inserción en el mundo laboral y el desarrollo de su proyecto de vida.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional que establece políticas de seguimiento y vinculación a los graduados en las Instituciones de Educación Superior del País, a través de la Ley 30 de 1992, mediante la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en su Artículo 64 la participación de los Graduados en el máximo órgano de dirección de las instituciones de educación superior; la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, considera a los Graduados como miembros de las comunidades educativas; y el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Graduados. Los Graduados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los Graduados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del Graduado en la dinámica institucional.

Así mismo, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) emite el Acuerdo No. 02 de 2020, el cual establece los siguientes factores, para procesos de acreditación en calidad para programas e instituciones:





- Factor 4. Graduados: El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus Graduados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos. Y sus Características 16. Seguimiento de los Graduados y Características 17. Impacto de los Graduados en el contexto social, mercado laboral y académico.
- Factor 12- Comunidad de Graduados: La institución de Educación Superior, deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus Graduados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Y sus Características 36. Seguimiento a Graduados, Características 37. Graduados y programas académicos y Características 38. Relación de los Graduados con la institución.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del programa de Graduados garantizará el graduado en la comunidad académica de manera dinámica, como miembros capaces de aportar sus conocimientos y enriquecerlos durante su actividad profesional. Así mismo apoya el diseño y promoción de programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo, como el fortalecimiento de las relaciones entre Universidad-Empresa-Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones, requeridos en la Ley 1429 DE 2010 “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo”.

Para el efecto, se enuncia la política, los objetivos y las líneas de acción propuestas para sostener y fortalecer el vínculo de la institución con sus Graduados, no sólo para ubicarlos en el ámbito laboral, sino también para realizar seguimiento y permitir su participación en los espacios de la Institución de Educación Superior.

De esta forma, se contribuye al fortalecimiento de su sentido de pertenencia con la Institución y su proyección hacia todos los ámbitos de la sociedad, tanto a nivel público, privado y/o las organizaciones sociales, de base y comunitarias; aportando a la transformación económica, social, cultural y





política del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina igualmente en sus etapas de evolución histórica y transformación de sus dinámicas internas y externas.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

Las instituciones de educación superior en Colombia, frente a los retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o del Milenio (2015) tienen la responsabilidad de volver realidad el ideal de la educación permanente y de calidad para todos.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con la herramienta del registro calificado para garantizar que los programas de educación superior reúnan las condiciones de calidad que la ley exige; que serán evaluadas y monitoreadas de manera permanente. Esto también aplica para las condiciones de las instituciones que ofertan estos programas. Dentro de la consolidación de la comunidad académica, se involucra a este estamento, verificando el planteamiento y desarrollo de políticas que la institución ha definido para mantener los vínculos y fortalecer la formación disciplinar y profesional de los Graduados.

Por lo tanto, las instituciones de educación superior, tienen la responsabilidad de desarrollar y fortalecer estrategias de seguimiento al Graduado para, primero mantener el contacto con la comunidad de graduados y, segundo, para conocer y/o medir el impacto de los programas de formación en el medio.

Las instituciones de educación superior saben que el Graduado es el punto de referencia que la sociedad tiene sobre la calidad de sus programas; por tanto, deben considerar al Graduado en todas sus dimensiones, dentro de las cuales está la proyección de su imagen en la comunidad como un dinamizador del crecimiento y desarrollo social. Es necesario entonces fortalecer vínculos con el sector social, el Graduado es el puente para acercar a la comunidad y sus necesidades, como punto de referencia en la relación con el sector productivo, abriendo las puertas para facilitar los campos de práctica los estudiantes y permitiendo confrontar la realidad con las teorías impartidas intramuralmente.

En el desarrollo de los procesos con los Graduados la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se planteó desarrollar acciones estratégicas para identificar y contactar a los Graduados, conocer sus experiencias, resolver sus necesidades y medir su impacto en el mercado social, laboral empresarial donde intervienen, de igual manera acciones pedagógicas, investigativas y culturales que





propicien su crecimiento profesional y personal. Así, para el 2010 se realizó el primer encuentro de Graduados donde se creó la asociación de Graduados, ASEEINFO, como entidad sin ánimo de lucro derecho privado y de beneficio común, ante la Cámara de Comercio de San Andrés Isla. Con la cual agrupó a los Graduados en una red de beneficios que se espera impactará en el desarrollo de sus actividades profesionales, sociales y educativas, personales ésta asociación tiene como objetivos principales:

- a. Velar por la estabilidad y el progreso del Instituto y sus estamentos.
- b. Cooperar con el Instituto para el mejoramiento de los métodos de investigación y sistemas docentes, de acuerdo con la experiencia derivada de la práctica profesional.
- c. Colaborar para que sus asociados se conozcan y se ayuden mutuamente.
- d. Estimular y vigilar el cumplimiento de las normas de ética profesional.
- e. Estrechar las relaciones de los miembros de la asociación con los alumnos del Instituto y ayudarlos en lo posible en sus estudios y en su posterior ingreso a la vida profesional.
- f. Trabajar por el desarrollo académico, cultural, social y económico de la isla.
- g. Promover actividades generales para sus miembros con fines profesionales, culturales, sociales, académicos, científicos y de mutua ayuda.
- h. Impulsar mediante convenios con el Instituto programas de extensión académica y gestionar acciones que, coadyuven a los estudiantes a la consecución de sus objetivos académicos.

En el año 2011 se inició con uno de los ejes principales del área de Graduados, que es la creación y actualización de una base de datos de los graduados, con el objetivo de mantener contacto con esta comunidad e iniciar el desarrollo de las demás acciones que la Institución planteó tanto para realizar seguimiento a su incursión y desenvolvimiento en el mercado laboral, como para vincularlos en las actividades académicas, culturales, deportivas y decisorias realizadas en su beneficio. A partir de este momento, se continúa con la realización de encuentros de Graduados de manera bianual, como un espacio de acercamiento entre la Institución y esta comunidad. También ha permitido que se aproveche para la actualización de conocimientos en áreas específicas y comunicar los avances de la Institución en relación a su gestión

A la fecha, la Institución cuenta con un área de Graduados que hace parte del proceso de Extensión y Proyección Social; desde la que se hace el





seguimiento constante a los Graduados con el apoyo de la base de datos, se canalizan ofertas laborales del sector productivo, se atienden dudas e inquietudes a través de los diferentes canales de comunicación, se organiza e invita a eventos de la Institución, se les da continuidad a los encuentros bianuales o cada dos años de Graduados.

### **3. MARCO LEGAL**

A continuación, se enuncian algunos de los documentos que han reconocido la importancia de fortalecer la extensión de la educación superior.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 1429 DE 2010 “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo”.
- La Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Que el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (...)”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación.
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Reglamento de Extensión de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

### **4. DEFINICIONES APLICABLES A LA POLITICA**





- **Graduado:** Es la persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del pensum académico reglamentado de un programa de educación superior (pregrado o posgrado) y ha obtenido el correspondiente título.
- **Base de Datos:** Es una colección de información organizada, que contiene los datos básicos de contacto y situación laboral de los Graduados de la Institución.
- **Encuentro de Graduado:** Son las reuniones de Graduados realizadas cada dos años pro la Institución, que buscan establecer un nexo más directo con su Alma Mater y aportar a los procesos de transformación académica, profesional, personal y social tanto de la Institución Universitaria como del mismo Graduado.
- **Educación Continua:** Actividad académica organizada, dirigida a profesionales o personas con formación práctica profesional, técnica o laboral que requieren no sólo de conocimientos teóricos o prácticos especializados, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para mejorar el desempeño de su trabajo.
- **Seguimiento a Graduados:** Observar minuciosamente la evolución y el desarrollo del proceso de formación de los Graduados y su impacto en el entorno laboral y el ámbito social.

## 5. RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de la Política Institucional de Graduados de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo de la Oficina de Extensión, con activa participación de la Comunidad Académica.

En Extensión y Proyección Social participan los siguientes actores

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rectoría
- Vicerrectorías
- Coordinación de Extensión y Proyección Social
- Comunidad Académica: Graduados y Sector Productivo

## 6. ALCANCE

La Política busca fortalecer y ampliar las relaciones de la Institución Universitaria con sus Graduados, mediante la generación de la conciencia de pertenencia a la comunidad académica y el refuerzo constante de la responsabilidad social del Graduado con su entorno local, regional y





nacional e internacional mediante el diseño de estrategias que faciliten el acercamiento de la institución de educación superior con sus Graduados.

## **7. APLICABILIDAD**

La Política Institucional de Graduados será aplicable los Graduados de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, orientado a iniciativas, estrategias y programas enfocados a la gestión de información de los Graduados, integración y asociatividad de los Graduados, gestión y medición de impacto de los Graduados, formación y capacitación permanente de los Graduados, empleabilidad de los Graduados, participación de los Graduados en la vida institucional, seguimiento de Graduados, canales de comunicación y divulgación del seguimiento a los Graduados y reconocimiento a los Graduados.

## **8. PRINCIPIOS APLICABLES A LA POLITICA**

La Política Institucional a Graduados, se fundamenta en los principios del Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adicional a los consagrados en el Proyecto Educativo Institucional PEI, son los siguientes:

- **Articulación:** Las estrategias con los Graduados procuran la articulación de las diferentes áreas de conocimiento, así como las funciones de la docencia e investigación.
- **Excelencia:** Los Graduados de la Institución se caracterizan por la alta calidad de su formación académica en los diversos programas que se ofrecen en la Institución y, por lo tanto, se convierten en actores generadores de transformaciones en el Territorio.
- **Integración:** Las estrategias con los Graduados, se trabajará en la red con sus Graduados y sus organizaciones, de tal forma que, a través de ellos, se constituya un fuerte vínculo para el desarrollo de actividades misionales y de esta forma se ejerza mayor impacto en el medio.
- **Cooperación;** Con los Graduados se crearán vínculos, alianzas y procesos de asociación que favorezcan la relación de la institución con sus Graduados y que permitan dinamizar el desarrollo personal y profesional de los mismos.
- **Sostenibilidad:** Las estrategias con los Graduados buscarán impactos sostenibles en el tiempo y garantizarán el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales regionales y nacionales.
- **Pertinencia:** Las estrategias con los Graduados debe responder a los intereses de articulación de la Institución de educación superior con el





entorno y las necesidades o problemáticas y vocaciones del territorio insular para aportar a su desarrollo sostenible y sustentable.

## **9. OBJETIVO APLICABLES A LA POLITICA**

Establecer la política Institucional de Graduados, que permita observar su inserción al entorno laboral, garantizar su participación en las actividades de la comunidad educativa de la institución y propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias con los demás miembros de la comunidad académica. A continuación, se presentan los objetivos de la Política de Institucional de Graduados:

- Gestionar permanentemente sistema de información que contiene la base de datos de Graduados, con el fin de establecer canales de comunicación pertinente, contar con información actualizada, evaluar el impacto de los Graduados en los contextos sociales, económicos, académicos, políticos, culturales y ambientales, realizar seguimiento permanente de la situación laboral, académica, social, cultural y familiar de esta población como parte de la contribución en el desarrollo de la sociedad.
- Fomentar la participación de los Graduados de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con las actividades académicas, investigativas, capacitación y formación de educación continua, movilización nacional o internacional, culturales, deportivas y de salud realizadas por la Institución.
- Fortalecer la situación laboral de los Graduados a través de la difusión de las oportunidades laborales del sector productivo con los Graduados, incluyendo “a los que por vocación deseen y cumplan con las capacitaciones pedagógicas y la experiencia que se exige para su vinculación en el cuerpo de docentes institucional.”
- Ejecutar la estrategia de seguimiento del desempeño de los Graduados en el campo profesional para evaluar la pertinencia y calidad de la formación.
- Brindar la oportunidad a los Graduados de continuar su formación a través de la oferta académica de pregrado y posgrado, educación continua, diplomados, cursos de actualización y/o talleres ofertados por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Generar estrategias que permitan identificar y destacar a los graduados que han sido sobresalientes en el medio o han realizado contribuciones importantes a la sociedad, a través de incentivos y distinciones especiales.

## **10. POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL GRADUADO**





La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara las siguientes Políticas Institucional del Graduado:

- Crea mecanismo para fortalecimiento de las comunicación e interacción permanente de los Graduados, a partir de la recolección y actualización de datos de los Graduados, respetando la norma de hábeas data.
- Gestiona la integración de los Graduados en los eventos y actividades realizadas por la Institución de educación superior y asesoría en la conformación de asociación de Graduados.
- Promueve oportunidades laborales, incluyendo su vinculación en el cuerpo de docentes institucional.
- Establece una estrategia de seguimiento del desempeño de los Graduados en el campo laboral y profesional para evaluar la pertinencia y calidad de la formación impartida por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su impacto en ámbito local y/o nacional.
- Hace partícipe a los Graduados de las oportunidades de continuar su formación través de la oferta académica de pregrado y posgrado, educación continua, diplomados, cursos de actualización y/o talleres ofertados por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Fortalece el vínculo de los Graduados, a través de la participación activa en las diferentes dinámicas institucionales, así como en las instancias en las cuales tiene representación como son: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los Comités en los cuales han sido designados por normatividad interna.

## **11. LINEAS DE ACCION**

La presente Política Institucional de Graduado se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas

### **1) Seguimiento de Graduados**

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, implementa actividades y estrategias que permitan registrar los datos y analizar el desempeño del Graduado, en aspectos relacionados con información actualizada, así como el impacto de los Graduados en los contextos sociales, económicos, académicos, políticos, culturales y ambientales, realizar seguimiento permanente de la situación laboral, académica, social, cultural y familiar de esta población como parte de la contribución en el desarrollo de la sociedad.





Para este seguimiento una de las acciones establecidas a nivel institucional, es el desarrollar un software de gestión de información de Graduados que este enlazado con la página web y el sistema académico que almacene toda la información de Graduados, apoyado en la realización de encuestas anuales de seguimiento al Graduado que permita tener líneas base y trazabilidad sobre sus trayectorias laborales profesionales.

## **2) Medición del Impacto de los Graduados en el Medio**

En los procesos de Autoevaluación de Programas, Revisión de las Condiciones Institucionales, Renovación, Apertura o Actualización de la oferta académica institucional, se realizan procesos de medición y valoración tanto cualitativa como cuantitativa de los Graduados del impacto de los Graduados en el medio.

Durante la evaluación del impacto, el Graduado dará a conocer sus experiencias en el ámbito laboral para reforzar y proporcionar información a la institución y así poder replantear sus planes y programas de estudio que necesite el contexto, optimizando y mejorando la inserción laboral en puesto cualificados.

## **3) Participación de los graduados en proyectos sociales y voluntariado**

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, implementa actividades y estrategias, en el desarrollo de los proyectos sociales y programas de voluntariado, en los cuales los graduados pueden apoyar, de diversas formas, las actividades que se desarrollan en el marco de los proyectos, programas y servicios sociales que desarrolla la institución.

Los proyectos sociales y los programas de voluntariado, ayudan a la comunidad de manera voluntaria a cumplir con metas y objetivos que presenta en la institución. De esta manera los graduados tienen oportunidad de incrementar el conocimiento, sociocultural, complementar el acervo intelectual y tener la ocasión de trabajar con organizaciones de la sociedad civil. Siempre aplicado al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, vulnerables o vulneradas, a través de procesos participativos y de generación de capacidades en ellas, trascendiendo de ese modo las prácticas asistencialistas.

Para el desarrollo de los proyectos sociales y programas de voluntariado, los graduados se desarrollan, acciones como:

- Introducción a los programas en el cual se explican el proceso para el desarrollo de proyectos sociales y el programa de voluntariado, así como las expectativas y responsabilidades en el proceso.





- Capacitación para inmersión comunitaria, en el cual se explican las formas que se pueda entrar en sintonía con las necesidades y las dinámicas de la comunidad donde se va a realizar el trabajo voluntario o el proyecto social.
- Formación para la planificación, implementación y evaluación de brigadas de trabajo voluntario.

#### **4) Identidad Institucional**

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce la importancia de la participación del Graduado en los planes de mejoramiento continuo de la Institución en cuanto a formación académica, creación de diseños curriculares, organización administrativa, estatutos y otros reglamentos internos a fin de que el Graduado proponga estrategias, programas de desarrollo institucional, sugerencias y críticas propositivas en pro de la calidad de los programas.

Igualmente, es importante que conozca y evalúe la eficiencia profesional del personal docente de la Institución, la aceptación del programa en el mercado laboral, la coherencia y pertinencia entre el programa propuesto y las acciones a desarrollar a fin de fortalecer los lazos de cooperativismo en materia académica, intelectual, y laboral, mediante la retroalimentación y experiencia de los graduados e incentivar el sentido de pertenencia con su alma mater.

Según el Estatuto General y dando cumplimiento a la normatividad en educación superior, se reglamentó la participación de los Graduados en el Consejo Directivo y los demás organismos previstos en la Ley o en los estatutos internos.

#### **5) Participación en la Vida Universitaria**

Los encuentros bianuales de Graduados son espacios para que se congregan en torno a lo que para ellos representa ser parte de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Los Graduados se reunirán para evocar los espacios donde transcurrieron sus años de estudio y valorar el aporte que significó para sus vidas la formación recibida, que los hizo técnicos profesionales ( y ahora con el proceso de transformación a Institución Universitaria se incluirán progresivamente por ciclos propedéuticos los niveles técnicos y profesionales) comprometidos con el desarrollo de la sociedad y personas de ética y sensibilidad social por la identidad isleña y el patrimonio cultural. Estos encuentros & permitirán establecer un nexo más directo con su Alma Mater y aportarán a los procesos de transformación académica, profesional y social tanto de la Institución como de los mismos Graduados.





Para su desarrollo, desde la Institución se coordinará un encuentro bianual en los que se organizarán jornadas académicas y sociales y culturales para fortalecer las relaciones y la participación de los Graduados en el desarrollo de la Institución. En esta jornada se otorgará la distinción del Graduado sobresaliente, cuya elección será el resultado de logros y méritos alcanzados por dicha persona, de acuerdo con el criterio de los Graduados, profesores y Consejo Académico de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

### **6) Formación y Capacitación Permanente**

Como parte del proceso de Extensión y Proyección Social, se tendrá en cuenta a los Graduados para invitarlos a realizar seminarios, talleres, diplomados y/o carreras universitarias, que se ofrezcan para educación continua, todo ello de acuerdo al análisis de los resultados de las encuestas y estudios de seguimiento a los Graduados en los cuales se tomará en cuenta sus opiniones sobre necesidades formativas y de actualización para una mayor competitividad y eficiencia en su área laboral, de igual manera se espera responder con las necesidades que demanda el sector productivo en la medida que se identifiquen con los problemas sociales y económicos del entorno local, regional y nacional.

### **7) Intermediación laboral**

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, promoverá entre sus egresados, estudiantes, egresados, afiliados u otras de similar naturaleza la posibilidad de acceder al mercado laboral a través de la puesta en funcionamiento de mecanismos como la bolsa de empleo u otro que permita la inscripción de oferentes y remisión de inscritos a empleadores demandantes. La prestación de este servicio siempre será gratuita para oferentes de empleo.

En caso de que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, opte por la puesta en marcha de la bolsa de empleo, seguirá la normatividad dispuesta para tal fin.

### **8) Inserción a la Vida Laboral**

En la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el proceso formativo se fortalecen competencias que le permiten al futuro Graduado mejorar sus habilidades para el inicio de las actividades laborales, las cuales son fortalecidas una vez se gradúan a través de estrategias desarrolladas por la Coordinación de Extensión y Proyección Social, que apuntan a una inserción temprana y permanente en su vida laboral.





Para lo cual los Graduados reciben las oportunidades laborales del sector productivo, a través de correos, mensajes o ferias de empleos anuales. Esto en el marco de alianzas o convenios con las empresas de las Islas.

## **12. SOCIALIZACION, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La socialización e implementación de esta política estará a cargo del Coordinador de Extensión y Proyección Social, una vez sea aprobada por la instancia competente.

La Coordinación de Extensión y Proyección Social, en su proceso de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación junto con el responsable y la evaluación le corresponde al Jefe de Control Interno.

## **13. MEDICION DE LA POLITICA**

A continuación, se presentan los indicadores para medir el cumplimiento de esta política:

- Porcentaje de Graduados contactos para fortalecer las relaciones con la comunidad
- Porcentaje de Graduados con información actualizada
- Índice de empleabilidad de Graduados posterior al grado
- Número de Alianzas o Convenios realizados para la empleabilidad de los Graduados
- Índice de satisfacción del Graduado con relación a la calidad y pertinencia del programa desarrollado.
- Porcentaje de Graduados que participan en eventos institucionales o actividades (académicas, culturales y sociales)
- Porcentaje de Graduados que continúan formación académica (educación posgradual, educación continua)
- Informe de cumplimiento de los fines institucionales con los Graduados

## **14. RECURSOS**





Para la implementación de esta política se requieren recursos económicos para el desarrollo de las actividades para la sensibilización y apropiación, serán solicitadas por el Coordinador de Extensión y Proyección Social durante el proceso de planeación institucional anual (planes de acción) y anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior a la ejecución de los mismos, y serán aprobados por el Consejo Directivo de acuerdo a los recursos disponibles.

Igualmente, se requieren recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del área, ya que esta política es transversal y cuenta con la participación de todos y de toda la comunidad académica.

### **15. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)**

Esta política institucional, se articula con las políticas misionales de:

- a. Política Académica Asociada al Currículo
- b. Política de Investigación
- c. Política de Bienestar Universitario
- d. Política de Internacionalización
- e. Política de Extensión y Proyección Social
- f. Política Emprendimiento

Políticas institucionales y MIPG:

- a. Política de Responsabilidad Social Universitaria
- b. Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- c. Política de Gestión Estadística
- d. Política de Tratamiento de Datos

### **16. RIESGOS**

La no implementación de la política de Graduados puede generar incumplimientos en la aplicación de las condiciones institucionales y del programa, así como en el cumplimiento del objetivo de este documento que propende a su vez por lograr la interacción el relacionamiento con el sector externo.

### **17. DOCUMENTO DE APROBACIÓN**

Esta Política Institucional de Graduados se encuentra aprobada por el Acuerdo No.031 del Consejo Directivo.

